Encarnación, 04 de junio de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 27

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 230090 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05 para la **"Adquisición de Libros"** solicitado por las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sedes Coronel Bogado y Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 102/2012, solicita Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05 para la **"Adquisición de Libros"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen N° 36/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 28 de mayo de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Firmas: Ediciones Jurídicas Catena, Editorial Océano, Editorial Occidente y Ediciones Técnicas Paraguayas, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: 1) Ediciones Jurídicas Catena S.A., por la suma de Gs. 58.680.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta mil); 2) Editorial Occidente S.R.L., por la suma de Gs. 103.058.370 (Guaraníes ciento tres millones cincuenta y ocho mil trescientos setenta); 3) Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L., por la suma de Gs. 152.143.265 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco); 4) Ediciones Maná de la Sra. Lidia Rotela de Martínez C.I.N° 1.013.262, por la suma de Gs. 31.938.190 (Guaraníes treinta y un millones novecientos treinta y ocho mil ciento noventa), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que las ofertas de las empresas: Editorial Occidente S.R.L., Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L. y Ediciones Maná de la Sra. Lidia Rotela de Martínez con C.I.N° 1.013.262, han incurrido en error de sumas en el monto (suma) final de sus ofertas, (Editorial Occidente S.R.L., Gs. 1.000.500); (Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L., Gs. 285.935) y (Ediciones Maná Gs. 60.080.800), razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificaciones en el precio unitario, quedando las ofertas de en lo siguiente, según se observa en el Cuadro Comparativo: Editorial Occidente S.R.L., GS. 102.057.870; Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L., Gs. 152.429.200 y Ediciones Maná Gs. 25.857.390.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado por **Ítem** como el mas bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se observa que la Firma **Ediciones Maná** de la **Sra. Lidia Rotela de Martínez,** no cumple con las especificaciones técnicas en los siguientes **ítems: 10, 17, 23, 24, 25, 37, 52, 55, 65, 66, 171, 569, 574, 581, 597, 598, 600, 601, 613, 631, 634, 636, 638, 639, 640, 645, 653, 659, 662** y **666, considerando que ha ofertado en carácter opcional otros libros de autores distintos a lo solicitado,** de esta manera no cumple con las especificaciones prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, en este sentido no cumple con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la **DESCALIFICACIÓN de la Oferta en los mencionados ítems.**----------

Que, ningunas empresas oferentes han cotizado en los ítems siguientes: **(5, 7, 8, 48, 62, 71, 83, 90, 99, 107, 161, 164, 165, 166, 168, 172, 173, 174, 175, 188, 203, 208, 209, 215, 221, 229, 230, 231, 233, 234, 238, 249, 253, 254, 257, 260, 263, 265, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 319, 323, 324, 327, 332, 333, 336, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 362, 364, 365, 366, 367, 369, 376, 378, 380, 381, 384, 390, 399, 400, 401, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 417, 418, 421, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 436, 439, 440, 442, 446, 448, 450, 452, 453, 454, 455, 456 457, 464, 466, 467, 472, 479, 482, 485, 488, 493, 496, 499, 500, 502, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 522, 527, 528, 536, 539, 541, 564, 568, 571, 577, 594, 609, 629, 650, 663 y 665)** por lo que deberán ser **Declarada Desiertos dichos ítems** de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, que prescribe como causa… que no se hubiera presentado oferta alguna.**----------

Que, en los ítems: **(9, 262, 330, 604, 605, 623 y 624)** la única empresa que ha cotizado es Ediciones Maná, pero no cumple con las condiciones técnicas, considerando que ha ofertado en carácter opcional otros libres de autores distintos a lo solicitado, así también en el ítem (**451**), la única empresa que ha cotizado es Ediciones Técnicas Paraguayas, y tampoco cumple con las especificaciones técnicas solicitada, razón por la cual de conformidad al **Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03, deberán ser Declaradas Desiertos**.----------

Así mismo los ítems que a continuación se citan no podrán ser adjudicadas por superar la disponibilidad presupuestaria; ítems **(184, 186, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 210, 211, 212, 214, 217, 218, 219, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 235, 236, 237, 244, 245, 246, 247 y 248)**, por haber superado la Disponibilidad Presupuestaria, razón por la cual según la prescripción al **Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03** y demás concordantes deberán ser **Declaradas Desiertos**.----------

Que, se han realizado una disminución en la cantidad del ítem 76, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en el Cuadro de Adjudicación.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 36/2012, recomienda: la Declaración de Desierta de los ítems siguientes: (5, 7, 8, 48, 62, 71, 83, 90, 99, 107, 161, 164, 165, 166, 168, 172, 173, 174, 175, 188, 203, 208, 209, 215, 221, 229, 230, 231, 233, 234, 238, 249, 253, 254, 257, 260, 263, 265, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 319, 323, 324, 327, 332, 333, 336, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 362, 364, 365, 366, 367, 369, 376, 378, 380, 381, 384, 390, 399, 400, 401, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 417, 418, 421, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 436, 439, 440, 442, 446, 448, 450, 452, 453, 454, 455, 456 457, 464, 466, 467, 472, 479, 482, 485, 488, 493, 496, 499, 500, 502, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 522, 527, 528, 536, 539, 541, 564, 568, 571, 577, 594, 609, 629, 650, 663 y 665), de acuerdo a los términos del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03; Declaración de Desierta de los ítems: (9, 262, 330, 604, 605, 623 y 624) y (451), de conformidad al Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03; Declaración de Desierta de los ítems: (184, 186, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 210, 211, 212, 214, 217, 218, 219, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 235, 236, 237, 244, 245, 246, 247 y 248), según la prescripción del Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03; La Adjudicación de la Licitación por concurso de ofertas N° 05/012 para la "Adquisición de Libros", a las siguientes Firmas: 1) Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L., por la suma de Gs. 95.920.000 (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos veinte mil); 2) Editorial Occidente S.R.L., por la suma de Gs. 66.504.370 (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos cuatro mil trescientos setenta); 3) Ediciones Jurídicas Catena S.A., por la suma de Gs. 41.510.000 (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos diez mil); 4) Ediciones Maná de la Sra. Lidia Rotela de Martínez, con C.I.N° 1.013.262, por la suma de Gs. 13.534.580 (Guaraníes trece millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta).----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** los ítems **(5, 7, 8, 48, 62, 71, 83, 90, 99, 107, 161, 164, 165, 166, 168, 172, 173, 174, 175, 188, 203, 208, 209, 215, 221, 229, 230, 231, 233, 234, 238, 249, 253, 254, 257, 260, 263, 265, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 319, 323, 324, 327, 332, 333, 336, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 362, 364, 365, 366, 367, 369, 376, 378, 380, 381, 384, 390, 399, 400, 401, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 417, 418, 421, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 436, 439, 440, 442, 446, 448, 450, 452, 453, 454, 455, 456 457, 464, 466, 467, 472, 479, 482, 485, 488, 493, 496, 499, 500, 502, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 522, 527, 528, 536, 539, 541, 564, 568, 571, 577, 594, 609, 629, 650, 663 y 665)**, de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03; (9, 262, 330, 604, 605, 623 y 624) y (451)**, de conformidad al **Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03; (184, 186, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 210, 211, 212, 214, 217, 218, 219, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 235, 236, 237, 244, 245, 246, 247 y 248)**, según la prescripción del **Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03**.----------

2) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05 para la "Adquisición de Libros" solicitado por las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sedes Coronel Bogado y Encarnación; Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

a) **Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 95.920.000** (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos veinte mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 36/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

b) **Editorial Occidente S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 66.504.370** (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos cuatro mil trescientos setenta), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 36/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

c) **Ediciones Jurídicas Catena S.A.,** por la suma total de **Gs. 41.510.000** (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos diez mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 36/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

d) **Ediciones Maná** de la Sra. Lidia Rotela de Martínez, con C.I.Nº 1.013.262, por la suma total de **Gs. 14.047.380** (Guaraníes catorce millones cuarenta y siete mil trescientos ochenta) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 36/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado